

CONVENIO

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 12 días del mes de Diciembre del año 2.006, entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante LA FACULTAD, representada en este acto por el Señor Decano Ingeniero Agrimensor Flavio Sergio Fama y la Unidad de Gestión Provincial "PROGRAMA ARRAIGO" de la Administración del Hábitat en adelante LA UNIDAD, representada en este acto por el Señor Coordinador Ingeniero Agrimensor Antonio Ezequiel Serra, se celebra el presente Convenio para la realización de un Trabajo Final de la Carrera de Ingeniería en Agrimensura del alumno Carlos Marcelo Bustamante, M.U.Nº 1.009, de interés para ambas partes, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA (Objeto): El presente Convenio tendrá como fin la realización conjunta de todas las tareas de Agrimensura necesarias a los efectos de regularizar las distintas ocupaciones existentes en el inmueble ubicado en el Departamento Valle Viejo, Distrito Sumalao e identificado con Matrícula Catastral 16-24-17-8674.-

SEGUNDO (Información): LA UNIDAD, a través del organismo competente, se compromete a proveer y suministrar toda la información referida al estado de ocupación del inmueble, como así también los Títulos de Propiedad, Mensuras anteriores y toda otra información necesaria para este fin.-

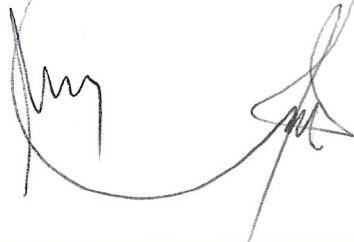
TERCERA (Entrega): LA FACULTAD entregará a LA UNIDAD originales y copias de los planos resultantes de la realización de estos trabajos.-

CUARTA (Personal Técnico): LA FACULTAD proporcionará el personal Docente Asesor que será encargado de supervisar las tareas para la realización de los trabajos propuestos en el presente Convenio.-

QUINTA (Plazos de Ejecución): El plazo de ejecución de la propuesta será de ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la firma del presente.-

SEXTA (Gastos): Los gastos que ocasione el presente trabajo serán solventados por LA UNIDAD, asumiendo a su cuenta y cargo los gastos de librería, copias y encuadernación de la propuesta.-

SEPTIMA (Rescisión): La falta de cumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, facultará a la otra parte a declarar




rescindido el mismo, previa intimación de dar cumplimiento en el término de quince (15) días más, transcurrido los cuales la rescisión quedará operada mediante comunicación fehaciente a la parte perjudicada.-

OCTAVA (Constitución de Domicilio): Las partes denuncian como domicilios legales los siguientes: LA FACULTAD: En Calle Maximio Victoria N° 55 y LA UNIDAD en Avenida Venezuela s/n (Ex Regimiento) Pabellón N° 7, ambas de esta Capital.-

NOVENA (Competencia Judicial): Las partes convienen a los fines de este Convenio, la jurisdicción de la Justicia de la Provincia de Catamarca, a fin de dirimir las controversias que pudieran suscitarse.

DECIMA (Firma y Recepción de Instrumento): Previa lectura del presente y en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.-


Ing. Agrim. ANTONIO E. SERRA
COORDINADOR PROGRAMA ARRAIGO
ADMINISTRACIÓN DEL HABITAT
SECRETARIA DE IV. Y DESARROLLO URBANO




Ing. Agrim. FLAVIO S. FAMA
DECANO
FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA